



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECCIÓN DE LICENCIAS

Expediente: 2028/2010 / D.R.
G.U.L. 2246/2010

Representante: SALVADOR ADOLFO CANTAL RIVAS
Solicitante.....: GESTION COMUNICACION Y FORMACION S.L.
Notificar en.....: C/ SAN MARCELINO CHAMPAGNAT 4, Local 2

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada del Área de Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 7 de abril de 2010 ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Presentada con fecha 31 de marzo de 2010 Declaración Responsable por SALVADOR ADOLFO CANTAL RIVAS, con D.N.I. [REDACTED] en representación de GESTION COMUNICACION Y FORMACION S.L. con C.I.F. B18552273 junto con la documentación detallada en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y Apertura o Funcionamiento, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 42 y siguientes de la citada Ordenanza para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE FORMACIÓN sita en C/ SAN MARCELINO CHAMPAGNAT 4, Local 2 .

Es por lo que, de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 3 y 7 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y con la mencionada Ordenanza,

SE TOMA CONOCIMIENTO de dicha declaración que permite el inicio de la actividad referida desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpora a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo se le comunica que:

- Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicables a esta actividad.
- Deberá disponer de la documentación que así lo acredita.
- Todos estos aspectos se mantendrán durante todo el tiempo en que se ejerza la actividad.
- La presente toma de conocimiento deberá estar expuesta al público en lugar fácilmente visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Granada, 20 de abril de 2010
EL VICESECRETARIO GENERAL
P.D.

El Técnico de Admón General

Fdo. Jose A. Amador Romere

RECIBIDA

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Fecha:

Firma: